

en la ciudad de Rosario, en fecha _____, procesase a _____

INDIVIDUALIZAR el presente libro Actas n° 2

en 300 hojas en blanco, foliadas

y selladas de Liliana Sui

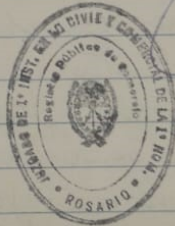
Inscripta en este Registro Público de Comercio el 19

Fo 2361 N° 765 de CONTRATOS según solicitud

Nº 865 - libre anterior individualizado 28-11-1978

Consta.

Dra. Mónica L. Gestraldo
SECRETARIA
Registro Público de Comercio
Rosario



Maria Andrea Mondelli
JUEZ
Juzgado de Distrito Civ. y Com.
1ª Nom. - Rosario

Acta de Reunión de Socios:

En la ciudad de Rosario, Santa Fe, a los 17 días del mes de febrero de 2025, siendo las 11 horas, se reúnen en la sede social de Liliana S.R.L. ("la Sociedad"), sita en la calle Warnes 1155, los Sres. Socios que detentan el 100% de cuotas sociales y votos de la Sociedad.

Se da comienzo a la reunión y toma la palabra el Sr. Leonardo Jacobson, en carácter de Socio Gerente, quien declara legalmente constituida la Reunión de Socios que reviste el carácter de unánime en los términos del art. 237, párrafo tercero, de la ley 19.550 y que, por tal motivo, se ha prescindido de la publicación de los avisos requeridos por la ley.

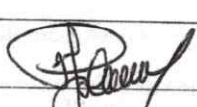
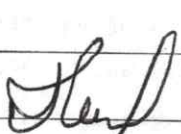
Seguidamente se pone a consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día: 1)

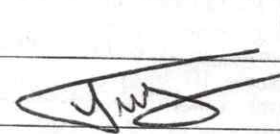
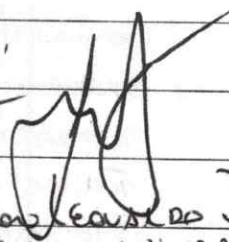
Designación de los Socios para aprobar y firmar el Acta de Reunión de Socios: Toma la palabra el Sr. Leonardo Jacobson, quien propone que el acta de la presente reunión sea suscripta por la totalidad de los socios. Seguidamente, los Socios resuelven por UNANIMIDAD aprobar la propuesta del Sr. Leonardo Jacobson. A continuación, pasan a considerar el segundo punto del Orden del Día: 2) Aprobación de la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en cuotas sociales, bajo el Régimen PyME CNV Garantizada ("Régimen PyME CNV Garantizada") por hasta V/N UVAs 10.000.000 (Unidades de Valor Adquisitivo diez millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor): Puesto a consideración

el segundo punto del Orden del Día, el Sr. Leonardo Jacobson manifiesta que oportunamente la Sociedad emitió obligaciones negociables serie I bajo el Régimen PyME CNV Garantizada por un valor nominal de \$2.500.000.000 que estarán totalmente amortizadas próximamente, el 18 de abril de 2025, habiéndose cancelado a la fecha de la presente reunión las dos terceras partes de su monto nominal en tiempo y forma, y las obligaciones negociables serie II bajo el Régimen PyME CNV Garantizada por un valor nominal de \$2.500.000.000 con vencimiento el 27 de marzo de 2026, resulta conveniente que la Sociedad obtenga nuevamente financiamiento proveniente del mercado de capitales. En este sentido y luego de una breve deliberación, los Sres. Socios resuelven de común acuerdo y por UNANIMIDAD aprobar la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en cuotas sociales por hasta V/N UVAs 10.000.000 (Unidades de Valor Adquisitivo diez millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (las "Obligaciones Negociables PYME Garantizada"). Acto seguido, el Sr. Leonardo Jacobson pone a consideración el tercer punto del Orden del Día: 3) Delegación en la Gerencia de las más amplias facultades para su implementación: Puesto a consideración el tercer punto del Orden del Día y luego de una breve deliberación, se resuelve por UNANIMIDAD delegar en la Gerencia: (i) todas las facultades necesarias para determinar todas las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables PyME Garantizada que no fueran expresamente determinadas por esta Reunión de Socios, incluyendo, sin carácter limitativo, forma, monto (dentro del monto

máximo autorizado por esta Reunión de Socios), época de emisión, plazo, precio, moneda de denominación, forma de colocación y condiciones de pago, su tasa de interés, su forma de amortización, ~~designar agentes organizadores y/o colocadores~~; la posibilidad de que las obligaciones negociables se emitan en una y/o varias clases y/o series, con una o más garantías dadas por Entidades de Garantías autorizadas por la CNV; que listen o se negocien en mercados de valores autorizados por la CNV del país y/o mercados de valores del exterior y cualquier otra modalidad que a criterio de la Gerencia sea procedente fijar; (ii) la realización ante la CNV de todas las gestiones necesarias para obtener la autorización para la emisión de las Obligaciones Negociables PyME Garantizada; (iii) la realización ante la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ("BCBA"), el Mercado Abierto Electrónico ("MAE"), Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("ByMA"), la Caja de Valores S.A. ("CVSA") y cualesquier otras bolsas o mercados de la República Argentina y/o mercados de valores del exterior de todas las gestiones para obtener la autorización de emisión de las Obligaciones Negociables PyME Garantizada, y para el eventual listado y/o negociación de las mismas; (iv) la facultad de constituir contragarantías a favor de las Entidades de Garantía, reales o personales, incluyendo sin limitación prendas de cuotas sociales, prendas de maquinarias, hipotecas fijas o flotantes, cesiones en garantía, cesiones fiduciarias (incluyendo cesión fiduciaria de ganado en pie), endosos en garantía, entre otros. Acto seguido, se pone a consideración de los Socios el cuarto punto del Orden del Día: 4) Consideración del destino a dar a los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las Obligaciones Negociables PyME Garantizadas a emitirse: Toma la palabra el señor Leonardo Jacobson y mociona para que los fondos obtenidos por la colocación de las Obligaciones Negociables PyME Garantizada sean destinados para uno o más de los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables (según fuera modificada y complementada) y/o los que se establezcan en las regulaciones aplicables, correspondiendo a la Gerencia, o en su caso a los funcionarios subdelegados por el mismo, determinar dentro de este marco general a qué destino en particular se afectará el producido neto de la colocación de cada clase y/o serie. Asimismo, la Sociedad podrá, siempre y cuando así se determine en el Prospecto, utilizar los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables PyME, para destinarlos a proyectos acordes a los "Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina" de la CNV previsto en el Anexo I de la Resolución General N°788/2019 y/o los que se establezcan en las regulaciones aplicables, correspondiendo a la Gerencia, o en su caso a los funcionarios subdelegados por la misma, determinar dentro de este marco general a qué destino en particular se afectará el producido neto de la colocación de cada clase y/o serie. Luego de un breve debate se resuelve por UNANIMIDAD: aprobar la moción del señor Leonardo Jacobson en su totalidad. Acto seguido se procede a tratar el quinto punto del Orden del Día: 5) Autorización a la Gerencia para subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en quienes ellos consideren conveniente, el ejercicio de las facultades referidas

en el apartado anterior: Toma la palabra el Sr. Leonardo Jacobson quien mociona para que se autorice a la Gerencia a subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en quien ellos consideren conveniente el ejercicio de las facultades referidas en el apartado anterior, para actuar en nombre y representación de la Sociedad, firmando y presentando toda la documentación que corresponda, y contestando vistas ante la CNV, la BCBA, ByMA, MAE, los mercados autorizados, y/o la CVSA. Puesta a consideración de los Socios, la propuesta es aprobada por **UNANIMIDAD**. A continuación, se pasa a tratar el sexto y último punto del Orden del Día: 6) **Otorgamiento de autorizaciones**: El Socio propone designar y autorizar a los Sres. Alexia Rosenthal, Jaime Uranga, Rocío Carrica, Ignacio Criado Díaz, Ignacio Nantes, Lucia Viboud Aramendi, Mariana Troncoso, Carolina Lourdes Mercero, Teófilo Jorge Trusso, Juan Manuel Simó, Ana Miranda, Stefania Lo Valvo, Arturo Jose Amos, Florencia Ramos Frean, Jimena Torres Marcelo, Ana Heinrich y/o a quien ellos autoricen, para que, actuando en forma conjunta o indistinta, en nombre y representación de la Sociedad, puedan cumplir con las formalidades necesarias a los fines de realizar la inscripción de las precedentes resoluciones de reunión de socios, suscribir dictámenes profesionales, suscribir presentaciones y avisos, tomar vista, presentar y retirar documentación, contestar vistas, actuar como operadores en la Autopista de Información Financiera ("AIF") de la CNV en representación de la Sociedad, para presentar documentación en representación de la Sociedad a través de la plataforma "Trámites a Distancia" ("TAD") de la CNV y, en general, tramitar, gestionar y efectuar cuanta diligencia sea necesaria para la solicitud de autorización de oferta pública, la autorización de listado, negociación y/o depósito colectivo, de las Obligaciones Negociables, ante las reparticiones, o mercados que correspondan, entre ellas, la CNV, la BCBA, ByMA, el MAE y la CVSA. Luego de un breve intercambio de opiniones, los Socios resuelven por **UNANIMIDAD** aprobar la propuesta en su totalidad. No habiendo más asuntos que tratar se cierra el acta siendo las 12.30 horas.

 Patricia Moreno Cynthia Jacobson Fernando Jacobson Juan Jacobson Leonardo Jacobson

 DNI: 12526543 DNI: 24.134.600 DNI: 28.335.176 DNI: 31.540.554 DNI: 34.138.835